MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2026/09815 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 470, de fecha 27 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha delegado la celebración del matrimonio civil del día 31 de julio de 2026, a las 12:30 horas, correspondiente al expediente matrimonial número 20260119/009369, en el concejal de este Ayuntamiento, Sr. Juan José Susín Luque.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quart de Poblet, 24 de julio de 2026.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/09815